

**PUNTO DE SUSCRICION.**

*Se suscribe en la imprenta y librería de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.*



**ADVERTENCIA.**

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTICULO DE OFICIO.**

*Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.*

Núm. 120.

**CONTINUACION DEL**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**de gastos é ingresos de la provincia de Palencia para el año de 1849 aprobado por S. M. en Real orden de 22 de Marzo del mismo año.**

**CAPITULO 6.º**

**MONTES.**

	<i>Reales vellon.</i>
ARTICULO ÚNICO. Conservacion y fomento de los mismos. . . . .	18,800

**MONTES.**

**ARTICULO ÚNICO.**

**PERSONAL.**

	<i>Reales vellon.</i>
Por el sueldo de un Comisario. . . . .	12,000
Idem de un Agrimensor. . . . .	6,000

**MATERIAL.**

Correspondencia oficial del Comisario del ramo. . . . .	800
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>18,800</b>

**CAPITULO 7.º**

*Otros gastos.*

	<i>Reales vn.</i>
ARTICULO ÚNICO. Por los que detalla la relacion adjunta. . . . .	992

**OTROS GASTOS.**

*prescritos por las leyes, reglamentos y disposiciones particulares.*

**ARTÍCULO ÚNICO.**

**MATERIAL.**

*Reales vn.*

Por la cuota de 4 rs. anuales con que deben contribuir los 248 Ayuntamientos de la provincia, segun la Real orden circular de 14 de Octubre de 1844 para la impresion en la Côte de los presupuestos municipales. . . . .	992
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

**CAPÍTULO 8.º**

*Gastos voluntarios.*

**ARTÍCULO ÚNICO.**

*Reales vellon.*

Por los que detalla la relacion adjunta. . . . .	212,000
--------------------------------------------------	---------

*Gastos voluntarios.*

**ARTÍCULO ÚNICO.**

*Reales vellon.*

Por el trazado general y formacion de un plan de carreteras provinciales por el orden de su necesidad é importancia. . . . .	12,000
Para las obras de las mismas. . . . .	80,000
Para el puente local de piedra de Reinoso con el objeto de atender á las obras mas urgentes y perentorias del mismo. . . . .	15,000
Para id. id. de Villodrigo. . . . .	30,000
Para id. id. de Lantadilla. . . . .	15,000
Para composicion del puente de Saldaña y encauzamiento del Rio. . . . .	20,000
Por via de auxilio y estímulo á los caminos vecinales de primer orden. . . . .	40,000

**TOTAL.** . . . . . **212,000**

**CAPITULO 9.º**

**IMPREVISTOS.**

	<i>Reales vellon.</i>
ARTICULO ÚNICO. — Para calamidades públicas y demas imprevistos. . . . .	20,000

**RESUMEN**

*del presupuesto general de ingresos.*

**RELACION DE PRODUCTOS.**

	<i>Reales vellon.</i>
1.º... Generales. . . . .	»
2.º... Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .	»
3.º... Arbitrios establecidos. . . . .	132,000
4.º... Instruccion pública. . . . .	33,300
5.º... Beneficencia. . . . .	23,733
6.º... Medios de cubrir el déficit. . . . .	419,195
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>608.228</b>

Madrid 22 de Marzo de 1849.—Hay dos rúbricas

**RELACION NÚMERO 1.º**

*Productos generales.*

Ninguno. . . . . » »

**RELACION NÚMERO 2.º**

*Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y bagajes.*

Ninguno. . . . . » »

**RELACION NÚMERO 3.º**

*Arbitrios establecidos.*

	<i>Reales vellon.</i>
El titulado cuarto de Calzada ó sea 4 mrs. en cantara de vino de venta y consumo concedido por S. M. Carlos IV, en Real orden de 6 de Diciembre de 1788 correspondiente al año de este presupuesto. . . . .	120,000
Deudas pendientes procedentes del mismo arbitrio y de los años de 1846, 47 y 48. . . . .	18,000
	<b>138,000</b>

**BAJAS.**

Por el 5 por 100 que se ha de satisfacer en Amortizacion del producto correspondiente á 1849. . . . .

*Producto líquido. . . . .* 132,000

**RELACION NÚMERO 4.º**

*Instruccion Pública.*

	<i>Reales vellon.</i>
Instituto. . . . .	33,300

**RELACION NÚMERO 5.º**

*Beneficencia.*

	<i>Reales vellon.</i>
Por el total de ingresos de este ramo segun los presupuestos part culares de cada establecimiento que acompañan. . . . .	23,733

**RELACION NÚMERO 6.º**

*Medios de cubrir el déficit de 419,195 reales que aparecen en este presupuesto.*

Un recargo de 388,000 reales á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería con entera sujecion á las bases establecidas en la Real instruccion de 8 de Junio de 1847. . . . .	388,000
Otro de 31,195 reales á la de subsidio industrial y de comercio id. id. id. . . . .	31,195
	<b>419,195</b>

Madrid 22 de Marzo de 1849.—Hay dos rúbricas.

**Núm. 121.**

Habiéndose dignado aprobar S. M. el presupuesto de ingresos y gastos de esta provincia correspondiente al año actual, autorizando al propio tiempo la continuacion del arbitrio de 4 mrs. en cantaro de vino de venta y consumo, conocido con el nombre de cuarto de calzada: y siendo indispensable cubrir las obligaciones provinciales comprendidas en el referido presupuesto, y que ya van vencidas; prevengo á los Alcaldes y Ayuntamientos que en el termino de 30 dias siguientes al recibo de esta circular pongan en la depositaria de este Gobierno político la cuota que por dicho cuarto de calzada tienen señalada respectivamente en el repartimiento que á continuacion se inserta; esperando que no descuidarán este servicio, ni me pondrán en la dura necesidad de adoptar otras á fin de que se verifique su pago. Palencia 16 de Abril de 1849.—*Joaquin Escario.*

**PARTIDO DE ASTUDILLO.**

Amayuelas de Abajo. . . . .	270
Amayuelas de Arriba. . . . .	210
Amusco. . . . .	1,900
Astudillo. . . . .	2,200
Bohadilla del Camino. . . . .	600
Cordobilla la Real. . . . .	388
	{ Cordovilla la Real. . . 380 } { Monasterio del Moral. . . 8 }
Itero de la Vega. . . . .	600
Melgar de Yuso. . . . .	440
Monzon. . . . .	530
Palacios del Alcor. . . . .	80
Piña de Campos. . . . .	1,820
Rivas. . . . .	295
	{ Rivas. . . . . 280 } { Priorato de Sta. Cruz. . . 15 }
S. Cebrian de Campos. . . . .	1,000
Santoyo. . . . .	1,000
	{ Santoyo. . . . . 930 } { Santiago del Val. . . . . 70 }
Támara. . . . .	1,700
Torquemada. . . . .	3,600
Valbuena de Pisuerga. . . . .	170
	{ Valbuena de Pisuerga 150 } { S. Cebrian de Buena- madre. . . . . 20 }
Valdeolmillos. . . . .	1,040
Valdespina. . . . .	210
Villajimena. . . . .	175
Villalaco. . . . .	960
Villamediana. . . . .	2,350
Villodre. . . . .	280
Villodrigo. . . . .	180

**PARTIDO DE BALTANÁS.**

Alba de Cerrato. . . . .	260
Antigüedad. . . . .	270
Baltanás. . . . .	2,100
Castrillo de D. Juan. . . . .	620

Castrillo de Onielo.	490
Cevico de la Torre.	3,800
Cevico Navero.	150
Cobos de Cerrato.	40
Cubillas de Cerrato.	1,050
Espinosa de Cerrato.	100
Hérmedes.	80
Herrera de Valdecañas.	1,100
Hontoria de Cerrato.	750
Hornillos de Cerrato.	325
Palenzuela.	600
Poblacion de Cerrato.	1,000
Quintana del Puente.	180
Reinoso.	500
Soto de Cerrato.	550
Tabanera de Cerrato.	140
{ Tabanera de Cerrato. . . . .	140
{ Granja de Olmos de Cerrato. . . . .	15
}	155
Tariego.	1,000
Valdecañas.	380
Valle de Cerrato.	500
Vertabillo.	440
Villaconancio.	210
Villahán de Palenzuela.	1,900
Villaviudas.	650

**PARTIDO DE CARRION.**

Alia de las Torres.	330
Arconada.	180
Bahillo.	360
Bustillo del Páramo.	42
Calzada de los Molinos.	130
Calzadilla de la Cueva.	57
Carrion de los Condes.	2,800
Cervatos de la Cueva.	420
{ Cervatos de la Cueva. . . . .	420
{ Quintanilla de la Cueva. . . . .	69
}	489
Frómista.	1,120
Fuenteandrino.	115
Lantadilla.	1,500
Las Cabañas.	390
Ledigos.	75
Lomas.	120
Marcilla.	640
Nogal de las Huertas.	42
{ Nogal de las Huertas. . . . .	42
{ Poblacion de Soto. . . . .	36
}	78
Osornillo.	260
Osorno.	720
{ Osorno. . . . .	720
{ S. Carlos de Abanades. . . . .	6
}	726
Poblacion de Arroyo.	90
{ Poblacion de Arroyo. . . . .	90
{ Arroyo. . . . .	33
}	123
Poblacion de Campos.	1,750
Requena de Campos.	190
Revenga.	320
Riveros de la Cueva.	140
Robladillo.	176
S. Llorente de la Vega.	130
S. Mamés de Campos.	420
Santillana de Campos.	1,300
{ Terradillos. . . . .	50
{ Moratinos. . . . .	33
{ Lagartos. . . . .	14
{ San Nicolás del Real camino. . . . .	49
{ Villambran de Cea. . . . .	18
{ S. Martín de la Fuente y Villatima. . . . .	15
}	179
Torre de los Molinos.	60
Villadiezma.	600
Villaherreros.	600
Villalcazar de Sirga.	512
Villamorco.	138
{ Villamorco. . . . .	138
{ Miñanes. . . . .	240
}	378
Villamuera de la Cueva.	285
Villarmentero.	300
Villasabariego.	360

Villaturde.	50
{ Villacende y Olmillos. . . . .	25
{ Villouilla. . . . .	20
{ Villanueva de los Navos. . . . .	33
}	128
Villoldo.	380
{ Villoldo. . . . .	380
{ Castrillejo de la Olma. . . . .	55
{ Villanueva del Rio Carrion. . . . .	60
}	495
Villovieco.	200

**PARTIDO DE CERVERA.**

Aguilár de Campóo.	61
Alba de los Cardaños.	37
{ Alba de los Cardaños . . . . .	37
{ Cardaño de Abajo . . . . .	20
{ Cardaño de Arriba. . . . .	7
}	64
Arvejal.	31
Barrio de San Pedro.	14
{ Barrio de S. Pedro. . . . .	14
{ Barrio de Sta. María. . . . .	31
{ Foldada . . . . .	7
{ Frontada. . . . .	10
{ Quintanilla de Verzosa. . . . .	7
{ Vallespinoso de Aguilár. . . . .	21
}	90
Becerril del Carpio.	55
{ Becerril del Carpio. . . . .	55
{ Puebla de San Vicente. . . . .	55
}	110
Brañosera.	51
{ Brañosera. . . . .	51
{ Salcedillo. . . . .	40
{ Valverzoso. . . . .	21
{ Orbó. . . . .	13
}	125
Camporredondo.	34
{ Camporredondo. . . . .	34
{ Valsurbio. . . . .	13
}	47
Castrejon.	50
{ Castrejon. . . . .	50
{ Villanueva de la Peña. . . . .	34
{ Traspaña. . . . .	22
{ Pison de Castrejon. . . . .	29
{ Loma. . . . .	17
{ Cubillo de Castrejon . . . . .	18
{ Cantoral . . . . .	24
{ Bohedo. . . . .	5
{ Recueva . . . . .	21
{ Celada de Roblecedo. . . . .	43
{ Verdeña. . . . .	15
{ S. Felices de Castillería. . . . .	20
{ Estalaya. . . . .	19
}	220
Celada de Roblecedo.	97
Cervera.	390
Cozuelos.	22
Dehesa de Montejo.	38
{ Dehesa de Montejo. . . . .	38
{ Colmenares. . . . .	24
{ Vado de Cervera. . . . .	24
}	86
Gama.	14
{ Gama. . . . .	14
{ Renedo de la Inera. . . . .	8
{ Puentetoma. . . . .	16
{ Valdegama . . . . .	14
{ Villacibio. . . . .	16
{ Pozancos. . . . .	10
{ Mavé. . . . .	16
{ Santa María de Mavé . . . . .	3
}	97
Herreruela.	36
La Vid de Ojeda.	60
Liguérezana.	28
Lomilla.	16
{ Lomilla. . . . .	16
{ Olleros de Pisuerga. . . . .	17
{ Valoria de Aguilár . . . . .	16
}	49
Lores.	27
Matamorisca.	16
{ Matamorisca. . . . .	16
{ Villanueva de Pisuerga. . . . .	2
{ Cenera. . . . .	21
{ Corbio. . . . .	14
{ Quintanilla de Corbio. . . . .	2
{ Matalbaniega. . . . .	6
{ Micieces de Ojeda . . . . .	22
{ Berzosa de los Hidaigos. . . . .	8
}	61
Micieces de Ojeda.	30
Mudá.	29
Nogales de Pisuerga.	48
{ Nogales de Pisuerga. . . . .	48
{ Alár del Rey. . . . .	12
}	60

Nestar. . . . .	{ Nestar. . . . . 18 Villavega de Aguilár. . . 14 Cabria. . . . . 10 Menaza. . . . . 5 Cordovilla de Aguilár. . . 7 }	54
Olmos de Ojeda. . . . .	{ Olmos de Ojeda. . . . . 23 Quintanatello. . . . . 22 Moarves. . . . . 14 San Pedro de Moarves. . . 16 Villavega de Micieces. . . 8 }	83
Otero de Guardo. . . . .	{ Otero de Guardo. . . . . 26 Valcovero. . . . . 22 }	48
Payo . . . . .		22
Perazancas. . . . .	{ Perazancas. . . . . 44 Cubillo de Ojeda. . . . . 4 }	48
Polentinos. . . . .		31
Prádanos de Ojeda. . . . .	{ Prádanos de Ojeda. . . . . 550 San Jorde. . . . . 2 }	552
Quintanaluengos. . . . .	{ Quintanaluengos. . . . . 25 Rueda. . . . . 15 Barcenilla. . . . . 23 Vallespinoso. . . . . 17 Redondo. . . . . 50 Areños. . . . . 5 Casavegas. . . . . 5 Piedras luengas. . . . . 6 Camasobres . . . . . 22 Llazos y Tremaya . . . . . 20 }	80
Redondo. . . . .		108
Resoba. . . . .		26
Revanal de las Llantas. . . . .		30
Roscales. . . . .		53
Respanda de la Peña. . . . .	{ Respanda de la Peña. . . 36 Viduerná. . . . . 30 Pino de Viduerza. . . . . 18 Santibañez de la Peña. . . 32 Villaoliva. . . . . 16 Intorcisa. . . . . 18 Muñeca . . . . . 26 Villanueva de Muñeca. . . 44 Las Heras. . . . . 36 Aviñante. . . . . 20 Villafria . . . . . 32 Villaverde de la Peña. . . 18 Velilla de Tarilonte. . . . 20 Tarilonte. . . . . 27 Villalveto. . . . . 18 Barajores. . . . . 15 Cornon. . . . . 27 Fontecha. . . . . 36 Vega de Riacos. . . . . 24 Riosmenudos. . . . . 18 Cuerno. . . . . 15 Baños de la Peña. . . . . 25 Salinas de Rio-pisuerga. . . 102 S. Mamés de Zalima. . . . . 6 Renedo de Zalima. . . . . 4 }	551
Salinas de Rio-pisuerga. . . . .		112
S. Cebrian de Mudá. . . . .		31
S. Martin. de los Her- reros. . . . .	{ S. Martin de los Her.ros . 27 Ruesga. . . . . 19 Ventanilla. . . . . 24 }	70
S. Martin y Perapertú. . . . .	{ S. Martin y Perapertú. . 26 Valle de Santullan. . . . . 17 Villavellaco. . . . . 9 }	52
S. Salvador de Canta- muga. . . . .	{ S. Salvador. . . . . 35 Levanza. . . . . 24 El Campo. . . . . 14 Sta. María de Nava . . . . . 6 Matabuena. . . . . 9 Cillamayor. . . . . 25 Porquera de Santullan. . . 15 Revilla de Santullan. . . . 8 Barruelo de Santullan. . . 10 Monasterio y Villanue- va de la Torre. . . . . 18 Vervios. . . . . 12 Bustillo de Santullan. . . 18 Nava de Santullan. . . . . 6 }	73
Sta. María de Nava. . . . .		127

Santibañez de Resoba ó de Cervera. . . . .		34
Santibañez de Ecla. . . . .	{ Santibañez de Ecla. . . . . 28 San Andres de Arroyo. . . 40 Villasecusa de Ecla. . . . 14 Triollo. . . . . 29 La Lastra. . . . . 48 Vidrieros. . . . . 20 Vañes. . . . . 22 Rebanal de los caballeros . 11 Villanueva de Vañes. . . . 10 Valsadornin. . . . . 16 Vega de Bur. . . . . 30 Montoto. . . . . 14 Pison de Ojeda. . . . . 5 Amayuelas de Ojeda. . . . 9 Verzosilla. . . . . 36 Cuillas. . . . . 5 Olleros de paredes rubias . 18 Bascones de Ebro. . . . . 15 Vergaño. . . . . 23 Gamedo. . . . . 6 Villanueva de Enares. . . . 32 Quintanilla de Hirmi- guera. . . . . 13 Canduela. . . . . 22 Villaren . . . . . 13 Báscones de Valdavia. . . . 6 Revolledo de la Inera. . . . 4 Pomar. . . . . 26 Revilla de Pomar. . . . . 18 Elecha. . . . . 5 Quintanilla de las Torres . 10 Lastrilla . . . . . 23 Cezura. . . . . 5 Porquera de los Infantes . 11 Villallano. . . . . 14 Villasecusa de las Torres . 14 Respanda de Aguilár. . . . . 7 }	82
Triollo. . . . .		97
Vañes. . . . .		59
Vega de Bur. . . . .		58
Verzosilla. . . . .		74
Vergaño. . . . .		29
Villanueva de Enares . . . . .		67
Villaren. . . . .		156
Villavermudo. . . . .		54

**PARTIDO DE FRECHILLA.**

Abarca . . . . .		350
Abastas . . . . .	{ Abastas. . . . . 300 Abastillas. . . . . 110 }	410
Añoza. . . . .		220
Autillo de Campos. . . . .		420
Baquerin de Campos. . . . .		480
Belmonte de Campos. . . . .		180
Boada de Campos. . . . .		120
Boadilla de Rioseco. . . . .		320
Capillas. . . . .		450
Cardenosa. . . . .		180
Castril de Vela. . . . .		210
Castromocho. . . . .		660
Cisneros. . . . .		1,400
Frechilla. . . . .		720
Fuentes de D. Bermudo. . . . .		2,800
Guaza . . . . .		400
Mazariegos. . . . .		400
Mazuecos. . . . .		330
Menseses. . . . .		380
Paredes de Nava. . . . .		5,300
Poza de Urama. . . . .		230
Pozuelos del Rey. . . . .		70
San Roman de la Cuba . . . . .		280
Villacidaler. . . . .		400
Villada. . . . .		2,100
Villalcon . . . . .		100
Villalumbroso. . . . .		370
Villanueva del Rebollar. . . . .		100
Villarramiel . . . . .		3,300
Villatoquite. . . . .		160
Villelga . . . . .	{ Villelga. . . . . 55 Villemar. . . . . 24 }	79
Villeras. . . . .		340

**PARTIDO DE PALENCIA.**

Ampudia. . . . .		1,100
Autilla del Pino. . . . .	{ Autilla del Pino. . . . . 520 } Paradilla. . . . . 66 }	586
Baños de Cerrato. . . . .		476
Becerril de Campos. . . . .		6,500
Dueñas. . . . .		5,000
Fuentes de Valdepero. . . . .		975
Grijota. . . . .		1,250
Husillos. . . . .		240
Magaz. . . . .		500
Manquillos. . . . .		280
Palencia. . . . .		
Pedraza de Campos. . . . .		600
Perales. . . . .	{ Perales. . . . . 180 } Villaldavin. . . . . 88 } Villafruela. . . . . 20 }	280
Revilla de Campos. . . . .		96
Sta. Cecilia del Alcor. . . . .		110
Torre de Mormojon. . . . .		400
Valoria del Alcor. . . . .		190
Villalobon. . . . .		365
Villamartin de Campos. . . . .		160
Villamuriel. . . . .	{ Villamuriel. . . . . 1,602 } Calabazanos. . . . . 230 }	1832
Villaumbrales. . . . .		1,400

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

Arenillas de S. Pelayo. . . . .	{ Arenillas de S. Pelayo. . . . . 52 } Villavasta. . . . . 31 }	83
Ayuela. . . . .		63
Barcena de Campos. . . . .		120
Báscones de Ojeda. . . . .		42
Buenavista y su barrio. . . . .		121
Calahorra de Bohedo. . . . .		100
Castrillo de Villavega. . . . .		596
Collazos de Bohedo. . . . .	{ Collazos. . . . . 60 } Otero de Bohedo. . . . . 30 }	90
Congosto. . . . .	{ Congosto. . . . . 92 } Tablares. . . . . 2 }	94
Dehesa de Romanos. . . . .		34
Espinosa de Villagonzalo . . . . .		420
Fresno del Rio. . . . .		40
Gozon. . . . .		210
Guardo. . . . .	{ Guardo. . . . . 80 } S. Pedro Cansoles. . . . . 56 }	136
Herrera de Pisuerga. . . . .		600
Itero Seco. . . . .		240
La Puebla de Valdavia. . . . .		96
La Serna. . . . .		70
Mantinos. . . . .		35
Membrillar. . . . .	{ Membrillar. . . . . 54 } Relea. . . . . 41 } Villanueva del Monte. . . . . 29 } Valenoso. . . . . 40 } Villasúr. . . . . 30 } Villalafuente. . . . . 13 } Moslares. . . . . 28 } Bustillo de la Vega. . . . . 17 } Lagunilla. . . . . 10 } Santillan de la Vega. . . . . 34 } Renedo de la Vega. . . . . 54 } Albalá. . . . . 1 }	207
Moslares. . . . .		144
Olea. . . . .		54
Olmos de Rio-pisuerga. . . . .	{ Olmos de Rio-pisuerga. . . . . 170 } Naveros. . . . . 120 }	290
Páramo de Bohedo. . . . .	{ Páramo de Bohedo. . . . . 45 } Villaneceriel. . . . . 8 } Zorita. . . . . 20 }	73
Pedrosa de la Vega. . . . .	{ Pedrosa de la Vega. . . . . 35 } Villarodrigo. . . . . 10 } Lobera. . . . . 33 } Gañinas. . . . . 34 }	112

Pino del Rio. . . . .	{ Pino del Rio. . . . . 42 } Celadilla. . . . . 36 }	78
Poza de la Vega. . . . .		37
Quintanilla de Onsoña. . . . .	{ Quintanilla de Onsoña. . . . . 47 } Velillas del Duque. . . . . 11 } Villarmienzo. . . . . 31 } Villantodrigo. . . . . 8 } Villaproviano. . . . . 55 } Portillojo. . . . . 36 }	188
Renedo de Valdavia. . . . .	{ Renedo de Valdavia. . . . . 59 } Polvorosa. . . . . 35 }	94
Revilla de Collazos. . . . .		100
Saldaña y su barrio. . . . .		820
S. Cristóbal de Bohedo. . . . .		60
Sta. Cruz de Bohedo. . . . .	{ Sta. Cruz de Boedo. . . . . 36 } Hijosa. . . . . 32 }	68
Santervás de la Vega. . . . .	{ Santervás de la Vega. . . . . 26 } Villarrovejo. . . . . 22 } Villapun. . . . . 22 }	70
Sotobañado. . . . .	{ Sotobañado y Priorato. . . . . 53 } Sotillo de Boedo. . . . . 24 }	77
Tabanera de Valdavia. . . . .		61
Valderrábano. . . . .	{ Valderrábano. . . . . 27 } Mazuclas. . . . . 1 } Valles de Valdavia. . . . . 27 }	55
Vega de doña Olimpa. . . . .	{ Vega de doña Olimpa. . . . . 30 } Renedo del Monte. . . . . 29 }	59
Velilla de Guardo. . . . .		55
Ventosa de Riopisuerga. . . . .		200
Villaeles. . . . .		61
Villafruel. . . . .	{ Villafruel. . . . . 9 } Villaires. . . . . 1 } Valcavadiello. . . . . 21 } Villorquite del Páramo. . . . . 13 } Carbonera. . . . . 36 }	80
Villalva de Guardo. . . . .		35
Villaluenga y Gabinos. . . . .	{ Villaluenga y Gabinos. . . . . 22 } Barrios de la Vega. . . . . 14 } Sta. Olaja de la Vega. . . . . 16 } Quintana Diez de la Vega . . . . . 21 } Villameriel. . . . . 160 }	73
Villameriel. . . . .	{ Sta. Cruz del Monte. . . . . 60 } Villorquite de Herrera. . . . . 16 } Cembrero. . . . . 12 } S. Martin del Monte. . . . . 20 }	268
Villamoronta. . . . .		210
Villanueva de Abajo. . . . .	{ Villanueva de Abajo. . . . . 33 } Cornoncillo. . . . . 27 }	60
Villanuño. . . . .	{ Villanuño. . . . . 46 } Arenillas de Nuño Perez. . . . . 22 }	68
Villaprovedo. . . . .		120
Villarravé. . . . .	{ Villarravé. . . . . 14 } S. Martin del Valle. . . . . 9 } Villambroz. . . . . 22 } S. Llorente del Páramo. . . . . 19 }	64
Villasarracino. . . . .		1,600
Villasila y Villamelendro. . . . .		79
Villosilla. . . . .	{ Villosilla. . . . . 19 } Acera. . . . . 17 } S. Andrés de la Regla. . . . . 24 }	100
Villota del Duque. . . . .	{ Villota del Páramo. . . . . 40 }	150

Núm. 122.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica de Real orden lo que copio:*

*El Gefe político de Vizcaya con fecha 4 del actual dice á este Ministerio lo que sigue:*

*El Cónsul de España en Bayona me*

participa haber dado orden al Subprefecto de allí á los empleados de la frontera para que desde 1.º del corriente no permitan la entrada en aquella Nacion á ningun viagero español, cuyo pasaporte no esté visado por el respectivo Cónsul francés; añadiendo nuestro representante consular que la citada providencia, como emanada del Ministerio del Interior, será estensiva á todos los demas puntos fronterizos, y que á pesar de no saber cómo podrá llevarse á efecto dicha medida por las muchas dificultades que encontrará su ejecucion, me lo avisa á fin de evitar á los viajeros los perjuicios consiguientes. Y con igual objeto por mi parte me he apresurado á anunciarlo al público en el Boletin de esta provincia, comunicándolo tambien al Comandante general de la misma.

Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, á fin de que lo haga llegar á noticia del público por medio del Boletin oficial de esa provincia.

*Lo que se publica en este periódico oficial para la general noticia. Palencia 21 de Abril de 1849. = Joaquin Escario.*

Núm. 123.

*El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas con fecha 16 del corriente me remite el anuncio siguiente:*

Esta Direccion general ha señalado el dia 19 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta Córte y en la ciudad de Palencia, ante el Sr. Gefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo del canto de la media legua, situado en la carretera de Madrid á Santander por tiempo de dos años, y cantidad de 57,000

reales anuales en que se ha hecho proposicion. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio, y en la Secretaría del espresado Gobierno político. Madrid 16 de Abril de 1849. = G. Otero.

*El que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 22 de Abril de 1849. = Joaquin Escario.*

---

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que espresa la nota que se acompaña con lo que se les previno por la Administracion de Fincas del Estado al remitirles los expedientes de arriendo para que lo verificasen en los mismos, en los dias 11 y 25 de Marzo último devolviéndoles originales y diligenciados para examinarlos por dicha oficina y que mereciese la superior aprobacion, esta se ha visto imposibilitada de hacerlo, y en su mayor parte duda si habrán verificado el remate que se les ordenaba. Por lo mismo, y á la mira de evitar perjuicios á la Hacienda de que en todo tiempo serán responsables los Alcaldes que tan abiertamente han faltado á su observancia, les encarga que recibida que sea esta comunicacion y á correo vuelto sin falta ni pretesto alguno, dirijan á esta Intendencia los expedientes en que se hubiese verificado las subastas de arriendo que se les ordenaba y en los que no hubiese habido licitador, fije edictos en los sitios públicos y de costumbre para nuevo remate el dia 29 del corriente, á las doce de su mañana; siguen el anuncio que tambien hace esta Intendencia en el presente Boletin siguiente, admitiendo posturas cubiertas que sean las cinco sextas partes del tipo, estando cada finca en sus respectivos expedientes con él, cuidando de que tan luego como se los envíen se celebren diligenciados, para que por la citada Administracion se puedan reconocer, y en su vista acordar lo mas conveniente á los intereses de la Nacion; en inteligencia, de que los Alcaldes que no cumplan con esactitud en llenar los requisitos que se previnieron para verificar aquellos, se les impondrá las penas que den lugar, sin perjuicio de que si alguna finca queda sin arrendar por su morosidad, satisfagan las rentas al Estado.

Palencia 18 de Abril de 1849. = I. I. José María Muñoz.

---